



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 105/19

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Señor Andrés Matías Lombardini, a la habilitación del ----- rubro comercial Elaboración y venta de comida para llevar y productos de panadería, con domicilio en calle 40 N° 1321 de Balcarce, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente N° 08617-B/19-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----